



Con fecha 7 de mayo de 2026, los CC. Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de la LXX Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto, que pretende HONRAR Y RECONOCER EL DÍA 10 DE MAYO DE 2026, COMO FECHA DE LOS 200 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión Especial, integrada por los CC. Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, Alejandro Mojica Narváez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Héctor Herrera Núñez, María del Rocío Rebollo Mendoza, Martín Vivanco Lira, Otniel García Navarro y Gabriela Vázquez Chacón; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 7 de mayo de 2026, fue presentada la iniciativa mediante la cual se propone honrar y reconocer el día 10 de mayo de 2026 como fecha conmemorativa del bicentenario de la instalación del Primer Congreso Constitucional del Estado de Durango. Posteriormente, en sesión de la Comisión Especial, dicha iniciativa fue turnada a este órgano dictaminador para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La finalidad de la iniciativa es reconocer y preservar un acontecimiento de especial relevancia para la vida institucional del Estado de Durango, como lo fue la instalación del Primer Congreso Constitucional del Estado el 10 de mayo de 1826, hecho que marcó el inicio formal del ejercicio soberano del Poder Legislativo local.

**SEGUNDO.** El Primer Congreso Constitucional de Durango desempeñó un papel fundamental en la consolidación del orden republicano y constitucional de la entidad, al establecer las bases jurídicas, políticas y administrativas que permitieron estructurar el funcionamiento de las instituciones públicas bajo los principios de legalidad, representación popular y división de poderes.

**TERCERO.** Las acciones impulsadas por dicho Congreso en materias como educación, seguridad pública, desarrollo económico, infraestructura y organización administrativa constituyen parte esencial del legado histórico e institucional de Durango, motivo por el cual resulta pertinente promover acciones que fortalezcan la memoria histórica y el reconocimiento de quienes contribuyeron a la construcción del Estado Libre y Soberano de Durango.

**CUARTO.** La colocación de una placa conmemorativa representa un mecanismo legítimo de reconocimiento histórico y difusión cultural, mediante el cual se fortalece la identidad institucional, se fomenta la cultura cívica y se preserva la memoria colectiva respecto de los acontecimientos que dieron origen a las instituciones democráticas de nuestra entidad.

**QUINTO.** La presente iniciativa resulta jurídica, administrativa y presupuestalmente viable, al no implicar la creación de estructuras adicionales ni generar afectaciones financieras desproporcionadas, además de encontrarse plenamente vinculada con el interés público de preservar y honrar el patrimonio histórico y constitucional del Estado de Durango.

**SEXTO.** Por todo lo anteriormente expuesto y analizado, la Comisión Especial considera procedente aprobar la presente iniciativa, en virtud de que su contenido no sólo atiende a la necesidad de reconocer un acontecimiento de especial trascendencia para la historia política e institucional del Estado de Durango, sino que además constituye una acción orientada a preservar y difundir la memoria histórica de las instituciones que dieron origen al orden constitucional y democrático de nuestra entidad.



Asimismo, se estimó que el reconocimiento público de la instalación del Primer Congreso Constitucional del Estado representa un acto de justicia histórica hacia quienes participaron en la consolidación de las primeras estructuras de gobierno y en la construcción del marco jurídico que permitió el desarrollo institucional de Durango dentro del sistema federal mexicano.

De igual manera, la Comisión consideró que la colocación de una placa conmemorativa trasciende el carácter simbólico, pues se convierte en un elemento permanente de identidad institucional, reflexión cívica y fortalecimiento de la cultura democrática, permitiendo que las generaciones presentes y futuras conozcan y valoren los acontecimientos que dieron sustento a la vida parlamentaria y al ejercicio de la soberanía popular en el Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 401

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Septuagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, honra y reconoce el día 10 de mayo de 2026, fecha de los 200 años de instalación del Primer Congreso Constitucional del Estado de Durango; en consecuencia, ordena imprimir dicha leyenda en una placa conmemorativa que se ubicará en las instalaciones de este H. Congreso del Estado de Durango.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** La develación de la placa de mérito se hará en Espacio Solemne del Congreso del Estado que se llevará a cabo el día y la hora que determine la Mesa Directiva de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado, dentro del Segundo Periodo Ordinario de sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

El Ciudadano Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de mayo del año (2026) dos mil veintiséis.

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN  
PRESIDENTA.

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ  
SECRETARIA.

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO  
SECRETARIO.